

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA 17ª CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (COP17), LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE SON PARTES DEL PROTOCOLO DE KIOTO (CMP7) Y DEL TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011

Tras dos semanas de intensas negociaciones que obligaron a prorrogar en más de un día las negociaciones, las Partes de la Convención han alcanzado un acuerdo que refuerza el marco multilateral de lucha contra el cambio climático gracias a tres elementos centrales de un paquete de decisiones que han supuesto el gran éxito de la Cumbre:

1. Un **proceso** para determinar un marco legal, aplicable a todos los países, a partir de 2015 que facilite la acción climática,
2. La puesta en marcha del **Fondo Verde para el Clima**,
3. La **continuación del Protocolo de Kioto** a través de un segundo periodo de compromiso.

Estos tres grandes avances políticos se han complementado con un conjunto de más de 30 decisiones que culminan el progreso del año pasado en la cumbre de Cancún, a través de la implementación y desarrollo de muchos de los elementos acordados entonces. Así, en el ámbito del Grupo de Trabajo para la Cooperación a Largo plazo (AWG LCA), se ha avanzado en la puesta en marcha de los elementos ya lanzados en los Acuerdos de Cancún en ámbitos como la mitigación, los mecanismos de mercado, la adaptación, la tecnología, la financiación a largo plazo o el fortalecimiento de capacidades entre otras cuestiones. Por su parte, el Grupo de Trabajo para la consideración de los Futuros Compromisos de las Partes Anexo I (AWG KP) ha trabajado para dar forma a la continuidad del Protocolo de Kioto avanzado en las cuestiones relacionadas con los compromisos de reducción que asumirán las Partes en el segundo periodo de compromiso, cerrar las reglas relativas al mismo y en una serie de propuestas de enmiendas.

Además, la COP y la CMP han adoptado una serie de decisiones significativas entre las que destacan las relativas a la adaptación, con el acuerdo sobre el proceso, las modalidades y directrices para la elaboración e implementación de los Planes Nacionales de Adaptación en los países menos desarrollados y en otros países en desarrollo, el Programa de Trabajo sobre enfoques para hacer frente a las pérdidas y daños asociados al cambio climático y los talleres que se llevarán a cabo en 2012 sobre este tema, el establecimiento de un foro único para tratar el impacto de las medidas de respuesta, las cuestiones relativas al mecanismo de desarrollo limpio (MDL), materialidad o las modalidades para considerar la captura y almacenamiento de carbono como proyectos de MDL, entre otros temas.

La alianza entre la Unión Europea, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS, en sus siglas en inglés) y el grupo de los Países Menos Desarrollados, ha sido clave para conseguir un proceso que aumente el nivel de ambición y que reafirme el objetivo de los 2°C a través de la adopción de un acuerdo jurídicamente vinculante que incluya a todos los países consiguiendo mantener la presión en los países emergentes como China, Brasil e India, así como en Estados Unidos, actores más difíciles en estas negociaciones.

A continuación se destacan los tres elementos centrales de alcance político acordados en Durban:

- **La Plataforma de Durban para Acción Mejorada:**

El Grupo de Trabajo de Cooperación a Largo Plazo (AWG LCA), extiende un año más su mandato para finalizar algunas de las cuestiones que han quedado sin resolver y concluir su trabajo. Además, **se lanza un Órgano Subsidiario bajo la Convención cuyo mandato es**

desarrollar un nuevo protocolo, instrumento legal u otro acuerdo con fuerza legal, que sea aplicable a todas las Partes de la Convención. Este nuevo instrumento deberá adoptarse en 2015 como muy tarde e implementarse a partir de 2020. Dentro de este proceso se deberá trabajar para aumentar el nivel de ambición de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a través de un programa de trabajo para identificar y explorar nuevas opciones para cerrar la brecha entre los compromisos de reducción de emisiones a 2020 y el objetivo de mantener el aumento de la temperatura por debajo de los 2°C y los 1,5°C, tomando en consideración el 5º Informe de Evaluación del IPCC y los resultados de la revisión prevista entre 2013 y 2015.

- **Protocolo de Kioto:**

El paquete de Durban decide formalmente que el segundo periodo de compromiso empezará el 1 de enero de 2013, evitando así un vacío jurídico entre el primer periodo de compromiso que finaliza el año que viene y un segundo periodo. En Durban se ha dejado abierta la posibilidad de que este periodo sea hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta el 31 de diciembre de 2020, decisión que se tendrá que tomar en junio de 2012. Los nuevos compromisos se recogen en el Anexo de la Decisión adoptada en términos porcentuales (para la Unión Europea se recoge el rango 20%-30%, presentado en Copenhague y Cancún), aunque deberán tomar la forma de compromisos de limitación de emisiones respecto al año base y remitirse antes del 1 de mayo de 2012. Igualmente, durante 2012 las Partes deberán acordar una solución para gestionar el excedente de unidades de cantidad asignada del primer periodo de compromiso así como otras cuestiones metodológicas que permitan la adopción formal de las enmiendas en la próxima cumbre de Qatar (noviembre 2012). Como parte de este paquete se han adoptado las nuevas reglas de contabilidad gestión forestal, que mejorarán la integridad ambiental del Protocolo.

- **Financiación: puesta en marcha del Fondo Verde**

Durban ha hecho operativo el nuevo Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés) a través de la finalización de su diseño y su estructura de gobierno. Se espera que el Fondo sea uno de los principales canales para asistir a los países en desarrollo con una aportación de fondos públicos y privados de 100.000 millones de dólares anuales en 2020. Entre las decisiones alcanzadas en Durban destaca la puesta en marcha de un secretariado interino conjunto entre la CMNUCC y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) con el que poner en marcha el fondo de manera inmediata. Algunos países, como Alemania y Dinamarca ya han comprometido financiación inicial que servirá para que el Fondo empiece a trabajar lo antes posible.

Junto a estos elementos de relevancia política, cabe señalar el importante avance alcanzado en la implementación de las acciones ya iniciadas en Cancún en diciembre del año pasado con **la adopción de 36 decisiones** que dan continuidad al trabajo en este foro. A continuación se incluye un resumen de los principales resultados:

1. **Grupo ad Hoc para la Cooperación a Largo Plazo (LCA)**

Se acuerda la continuación del trabajo de este grupo durante un año más en el que se deberá llegar a un acuerdo sobre el resultado del mismo a través de un conjunto de decisiones, teniendo en cuenta los resultados de las últimas sesiones desde Cancún:

- a. **Visión compartida:** Los países acuerdan continuar trabajando en la definición de una meta de reducción de emisiones global a largo plazo y un año en el que las emisiones globales deberían alcanzar un máximo consistentes con el objetivo de los 2°C con vistas a definirlos en la próxima COP en Catar. Además, se acuerda llevar a cabo un taller para considerar el concepto de acceso equitativo al desarrollo sostenible, una de las principales demandas de la India.

b. Mitigación:

- **Países desarrollados:** Se reconoce la existencia de una **brecha** entre el nivel de ambición necesario y los objetivos de reducción existentes hasta ahora, por lo que se urge a los países desarrollados a aumentar sus objetivos de reducción y se acuerda continuar con el proceso de clarificación de objetivos que ya se inició el año pasado a través de varios talleres así como la compilación de información y su estructuración en documentos técnicos para facilitar su discusión y entendimiento entre los países.

Además, en materia de **transparencia**, se han adoptado las directrices para la preparación de los informes bienales de los países desarrollados que deberán estar listos el 1 de enero de 2014. Los siguientes informes bienales tendrán que presentarse dos años después de la fecha de publicación de las Comunicaciones Nacionales, que deberán presentarse cada 4 años. Los años en los que haya Comunicaciones Nacionales, los informes bienales deberán aparecer como un anexo a las mismas. Por otro lado, las Partes han adoptado las directrices del proceso de Revisión y Evaluación Internacional (IAR), cuya primera ronda deberá comenzar dos meses después de la presentación de los primeros informes bienales de los países desarrollados. Se acuerda que el proceso de revisión de inventarios se mantenga como hasta ahora de manera anual y que el proceso de IAR tendrá lugar cada dos años, a la par que los informes bienales.

- **Países en desarrollo:** Se reconoce la existencia de una brecha entre el nivel de ambición necesario y los objetivos de reducción existentes. Además, se señala la existencia de una gran diversidad de acciones en estos países por lo que se pone en marcha un proceso a través de talleres para **conocer las distintas acciones que se están poniendo en marcha**, con el objetivo de conocer los supuestos tras estos números y las necesidades de financiación, así como metodologías, gases incluidos, etc.

En materia de transparencia, se han adoptado las directrices para la preparación de la actualización de los informes bienales acordados en Cancún, directrices que deberán respetar la diversidad de las acciones de los países en desarrollo. El primer informe deberá estar listo en diciembre de 2014 y se hace un llamamiento a los países desarrollados a financiar los mismos.

En cuanto al registro, se ha acordado que sea una plataforma web gestionada por un equipo del secretariado de la CMNUCC. La participación en el mismo será voluntaria. Este instrumento estará estructurado en dos secciones, una para la facilitación de la vinculación entre la financiación y las acciones de los países en desarrollo a través de la información recogida en el mismo, y otra con la función del reconocimiento de las acciones puestas en marcha. El secretariado presentará un prototipo del registro en la próxima reunión de los Órganos Subsidiarios en junio de 2012. Por último, las Partes han adoptado las directrices del proceso de análisis y consultas internacionales (ICA), cuya primera ronda tendrá lugar a los seis meses de la presentación de la primera ronda de la actualización de los informes bienales, mientras que las siguientes veces dependerá de la frecuencia en la presentación de los mismos.

- c. **Financiación:** Se desarrollan los detalles del funcionamiento del Standing Committee establecido en Cancún, así como su composición y modalidades de trabajo: se acuerda que el Comité organizará un foro para la comunicación y el intercambio de información entre las entidades e instituciones relacionadas con la financiación del cambio climático, mantendrá una vinculación con el SBI y demás organismos temáticos de la Convención, proporcionará directrices preliminares a la COP para las entidades operativas del Mecanismo Financiero de la Convención, así como recomendaciones sobre cómo mejorar la coherencia y eficiencia de las mismas.

Además, se encargará de hacer una valoración cada dos años de la situación de los flujos financieros en materia de cambio climático. De cara a la próxima COP se deberá desarrollar un programa de trabajo para llevar a cabo todas estas actividades. Además, en materia de financiación a largo plazo se acuerda la puesta en marcha de un programa de trabajo en 2012 sobre financiación a largo plazo para el que deberán identificarse dos co-presidentes que, con ayuda del secretariado, lo desarrollen. El objetivo es analizar opciones para la movilización de recursos a través de diversas fuentes y hacer un estudio de las necesidades de financiación de los países en desarrollo.

- d. Reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques (REDD+):** Las Partes acuerdan que la financiación de la fase del mecanismo REDD+ de pagos por resultados probados de reducción de emisiones (conocida como fase 3 del mecanismo REDD+) deberá provenir de diversidad de fuentes, dejándose abierta la posibilidad a considerar enfoques de mercado, siempre y cuando se garantice la integridad ambiental y se garanticen una serie de salvaguardas. Además, se anima a las entidades operativas del Mecanismo Financiero de la Convención a proporcionar financiación para la fase 3 de REDD+. Se continuará trabajando en las opciones de financiación a través de aportaciones de las Partes, documentos técnicos y talleres en las próximas sesiones de negociación.
- e. Enfoques sectoriales:** Se pide al Órgano Subsidiario Científico Técnico (SBSTA) que considere cuestiones relativas a la agricultura con el objetivo de adoptar una decisión sobre el tema en la próxima COP en Catar. Sin embargo, no se avanza en los aspectos transversales de los enfoques sectoriales ni en el tratamiento de las emisiones del transporte marítimo y aéreo internacional, cuestiones que deberán continuar tratándose en la próxima COP.
- f. Enfoques de mercado:** Las Partes han acordado definir un nuevo mecanismo de mercado, que opere bajo la orientación y la autoridad de la Conferencia de las Partes, para mejorar la eficiencia y promocionar acciones de mitigación, dando así cumplimiento a la decisión adoptada en Durban. Para su desarrollo, se ha acordado un programa de trabajo con el que elaborar sus modalidades y procedimientos con el objetivo de recomendar una decisión a la COP en Qatar.
- g. Medidas de respuesta:** Las Partes reconocen la necesidad de poner en marcha medidas contra el cambio climático de manera que se eviten los impactos negativos de las mismas, tanto sociales como económicos, en los países en desarrollo. Además, se vuelve a animar a los países a que, a la hora de poner en marcha políticas y medidas, promuevan una transición justa de la mano de obra, y la creación de puestos de trabajo decentes y de calidad. También, se anima a las Partes a considerar los impactos tanto negativos como positivos de las medidas de respuesta a la hora de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Por último, se establece un Foro para la implementación del Programa de Trabajo sobre Medidas de Respuesta en el que se consolidan las distintas líneas de trabajo sobre esta cuestión existentes hasta ahora en el ámbito de la Convención.
- h. Adaptación:** Las Partes acuerdan el diseño y operacionalización del Comité de Adaptación, teniendo en cuenta el mandato y funciones del mismo ya aprobadas en Durban, destacándose: la forma de reportar (a través de los órganos subsidiarios de la Convención); las modalidades de trabajo y la elaboración de un plan de trabajo de tres años; que el Comité refuerce la coordinación entre las instituciones, redes, marcos y programas de trabajo, organizaciones e instituciones existentes relacionadas con la adaptación en el ámbito de la Convención y fuera de la Convención; la composición del Comité (16 miembros) y el perfil que éstos deberán tener; el número de reuniones anuales del Comité; la fecha en la que se deberá llevar a cabo la revisión del mismo COP 22 (2016); y, por último, una propuesta de las actividades a llevar a cabo en el primer año del mismo.

- i. **Tecnología:** Las Partes han acordado los detalles necesarios para hacer operativo en 2012 el Mecanismo Tecnológico acordado en Cancún. Entre otras cosas, se han acordado los términos de referencia del Centro Tecnológico Climático y la Red establecidos en Cancún el año pasado, que deberá desarrollar sus modalidades y procedimientos una vez sea operativo de cara a tomar una decisión en la COP 19, en 2013. Además, se ha acordado iniciar el proceso de selección de la sede del Centro Tecnológico Climático, tras Durban de una manera abierta, transparente, justa y neutral, con el objetivo de hacer totalmente operativo el Mecanismo Tecnológico en 2012. Por último, las Partes han decidido que los costes asociados al Centro y la movilización de los servicios de la Red deberán cubrirse a través de distintas fuentes, incluido el Mecanismo Financiero de la Convención, así como canales públicos y privados, o aportaciones en especie de la organización que haga de sede y los participantes de la Red.
- j. **Fortalecimiento de capacidades:** Se acuerda que el SBI trabaje en el seguimiento y la revisión de la efectividad del fortalecimiento de capacidades. Para ello, el SBI organizará una sesión anual del Foro de Durban sobre fortalecimiento de capacidades en el que se promoverá una discusión a fondo sobre esta cuestión en la que participarán las Partes, representantes de las instituciones relevantes en el ámbito de la Convención y expertos relevantes. Su primera reunión tendrá lugar durante la próxima sesión de los Órganos Subsidiarios prevista para el mes de mayo de 2012, donde se explorarán opciones potenciales para mejorar el seguimiento y la revisión de la efectividad del fortalecimiento de las capacidades.
- k. **Revisión 2013-2015:** En Durban se ha avanzado en el desarrollo de las modalidades para la revisión que tendrá lugar entre 2013 y 2015. Así, si bien se ha acordado comenzar a trabajar sobre la base del ámbito ya acordado en Cancún, es decir, la revisión del objetivo a largo plazo y progreso llevado a cabo de cara a alcanzarlo, se deja la puerta abierta a continuar trabajando en 2012 en su definición tal y como piden algunos países en desarrollo. Además, se han clarificado las fuentes de información que deberán considerarse, destacando los informes del IPCC, los informes resultantes del proceso de información acordado en Cancún, e informes de organizaciones de Naciones Unidas y otras instituciones internacionales. A lo largo de 2012 deberá continuar definiéndose el tipo de trabajo técnico que será necesario para considerar toda esta información.

2. Grupo ad Hoc para la Consideración de los Futuros Compromisos de las Partes Anexo I (KP)

La cuestión más relevante que ha tratado este grupo en Durban ha sido la de la continuación del Protocolo de Kioto a través de un segundo periodo de compromiso. Este debate se centró en cómo articular la fórmula de continuidad del Protocolo y la forma legal que debía tomar un segundo periodo de compromiso para poder asegurar un resultado ratificable que evite un vacío jurídico entre el primer y el segundo periodo de compromiso. De manera paralela, se avanzó en el establecimiento y definición de los compromisos de reducción de emisiones en este marco y las reglas que los regirán, sobre todo en las cuestiones relativas a los mecanismos de flexibilidad, gases y sectores y las reglas de contabilidad forestal. Tal y como se ha destacado anteriormente, las negociaciones culminaron en uno de los hitos políticos de la Cumbre: **una decisión que da continuidad del Protocolo de Kioto y establece que el segundo periodo de compromiso comenzará el 1 de enero de 2013.**

El paquete de decisiones en el ámbito del AWG KP recoge el avance alcanzado en los diferentes grupos técnicos del AWG KP ya que anexa una serie de enmiendas al Protocolo y decisiones relativas a los mecanismos de flexibilidad del Protocolo, la inclusión de nuevos gases, las enmiendas al Anexo B y las nuevas reglas de contabilidad forestal.

De manera más concreta cabe destacar los siguientes elementos del paquete de decisiones:

- Una **decisión de proceso** que determina:
 - ✓ El segundo periodo de compromiso que comenzará el 1 de enero de 2013 y durará cinco u ocho años, a decidir en 2012.
 - ✓ Propuestas de enmiendas al Anexo B donde se recogen los países parte del Anexo B (del que no formarán parte Rusia, Canadá y Japón) durante el segundo periodo de compromiso y sus rangos de reducción a 2020, que deberán convertirse en compromisos cuantificados de reducción de emisiones durante 2012 .
 - ✓ Se invita a las Partes Anexo I a que notifiquen información sobre sus compromisos cuantificados de reducción de emisiones para el segundo periodo de compromiso antes del 1 de mayo de 2012.
 - ✓ Se pide al AWG KP que analice las implicaciones del excedente de unidades de cantidad asignada procedente del primer periodo de compromiso, con vistas a tomar una decisión sobre la base de las recomendaciones acordadas en la próxima COP de Catar.
 - ✓ Se pide además al SBSTA que analice las implicaciones metodológicas de la implementación de esta decisión y preparar las decisiones relevantes para su consideración en la próxima COP.
- Un **paquete de enmiendas propuestas al Protocolo de Kioto** donde destaca, la inclusión del NF3 como nuevo gas Kioto en el Anexo A, una provisión que asegura el uso de los créditos procedentes de los nuevos mecanismos que se establezcan en la Convención a las Partes Kioto para su cumplimiento así como un el establecimiento de un *Share of Proceeds* para estos nuevos mecanismos que ayude a cubrir sus gastos administrativos y asistir a los países en desarrollo más vulnerables a cubrir los costes asociados a la adaptación.
- Una decisión que adopta las **nuevas reglas de contabilidad forestal** y donde destaca:
 - ✓ Que las emisiones y absorciones derivadas de los sumideros deben contabilizarse según los principios y definiciones de bosque, forestación, reforestación, deforestación, restablecimiento de la vegetación, gestión de bosques, gestión de tierras agrícolas y gestión de pastizales del primer período de compromiso del Protocolo de Kioto, de acuerdo con las definiciones, modalidades, reglas y directrices que incluye el anexo de la decisión.
 - ✓ El Anexo determina, entre otras cuestiones, las reglas relativas a la contabilidad de las actividades del Art.3.3 (forestación, reforestación y deforestación), y de las actividades del Art.3.4, donde la gestión forestal pasa a ser de contabilidad obligatoria, sobre la base de un nivel de referencia país incluido en la propia decisión. También se determina la contabilidad de los productos madereros y la definición de perturbaciones naturales.
 - ✓ Se acuerda considerar la necesidad de revisar las decisiones de la COP MOP relativas al anexo, en concreto las que se refieren a la remisión y la revisión de información.
 - ✓ Se pide al SBSTA que inicie un programa de trabajo que finalice en la CMP.9 para considerar, entre otras cuestiones, un enfoque más amplio de la contabilidad forestal, modalidades y procedimiento para aplicar el concepto de adicionalidad.
- Una decisión relativa a los **mecanismos de flexibilidad** donde se confirma el uso de los mismos durante el segundo periodo de compromiso de manera suplementaria a las

acciones domésticas y se establece un proceso bajo el SBI para revisar el diseño de la reserva del periodo de compromiso.

- Una decisión relativa a los **nuevos gases, sectores y fuentes y métricas comunes** para calcular las emisiones de GEI del segundo periodo de compromiso y donde destaca, la inclusión de un nuevo gas para el segundo periodo de compromiso, el acuerdo a utilizar los valores del *Global Warming Potential* del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC para calcular el CO₂e en el segundo periodo de compromiso y, por último, la aplicación de metodologías consistentes con las directrices de inventarios del IPCC del 2006 para la estimación de las emisiones/absorciones de los gases del Anexo A durante el segundo periodo de compromiso.
- **Otros temas relevantes acordados en la Conferencia de las Partes**
 - a) **Planes Nacionales de Adaptación:** En Durban se acuerda el proceso que deberá permitir que los Países Menos Desarrollados formulen e implementen sus Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) a través de unas directrices y modalidades y unos arreglos financieros donde se indica que se deberán financiar a través del Fondo para Países Menos Desarrollados (LDCF) ya existente, así como a través de contribuciones bilaterales y multilaterales y que las partes y el propio GEF deberán informar en 2012 SBI sobre el apoyo dado a los NAPs para que se prepare un informe al respecto y sea considerado en la próxima sesión del SBI . La decisión incluye una invitación para que los países en desarrollo (que no son LDCs) puedan utilizar dichas modalidades.
 - b) **Programa de Trabajo de Pérdidas y Daños:** En Durban se acuerda iniciar un programa de trabajo para considerar, a través de talleres y reuniones de expertos, distintos enfoques que permitan abordar las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos de cambio climático. La decisión incluye las áreas temáticas del programa de trabajo en 2012 así como las actividades a realizar, que incluyen un documento técnico y una reunión de expertos sobre la primera área temática así como cuatro talleres regionales.
 - c) **Foro de Medidas de Respuesta:** las Partes han adoptado un programa de trabajo sobre el impacto de la implementación de las medidas de respuesta bajo el paraguas de los Órganos Subsidiarios, con el objetivo de mejorar el entendimiento de esta cuestión en distintas áreas, desde el intercambio de información, la cooperación en estrategias de respuesta, evaluación y análisis de los impactos, modelización económica o la transición justa y la creación de trabajos decentes y de calidad. Para ello, se creará un foro sobre medidas de respuesta para poner en marcha este programa de trabajo que se reunirá dos veces al año.
- **Otros temas relevantes acordados por la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto**
 - a) **Mecanismo de desarrollo limpio:** En la decisión sobre nuevas orientaciones relativas al MDL se abordan cuestiones relacionadas con la mejora del mecanismo. Así, se anima a la Junta Ejecutiva a que continúe mejorando la consistencia, eficacia y transparencia del mismo. Respecto a la gobernanza, se incluyen diferentes medidas para fomentar la simplificación y estandarización de procedimientos, como la extensión de modalidades simplificadas de demostración de adicionalidad, el desarrollo de nuevas tecnologías y líneas de base estandarizadas- ya adoptadas en Cancún- etc. Asimismo, se adoptan medidas para abordar la necesidad de reducción de los tiempos de registro y expedición de créditos por la Junta Ejecutiva (por ejemplo, digitalización de

actividades de validación y verificación, reducción de los tiempos de inicio de la fase de *completness check* a un máximo de 15 días desde el envío de documentos, etc.)

Además de esa decisión, existen otras decisiones específicas de la COP/CMP, sobre temas concretos que han sido discutidos en el marco de los Órganos Subsidiarios relacionadas con los mecanismos de flexibilidad:

- 1. Modalidades y procedimientos para el desarrollo de proyectos de captura y almacenamiento geológico de carbono como actividades de proyecto del mecanismo de desarrollo limpio, CCS:** Tras la decisión de Cancún que permitía la consideración de este tipo de actividades como proyectos MDL, en esta sesión se ha logrado alcanzar un consenso y adoptar las modalidades y procedimientos que regularán su puesta en marcha. Estas modalidades serán periódicamente revisadas, a la luz de la experiencia que se vaya adquiriendo en el tema, con una primera revisión a más tardar en 5 años. Estas futuras revisiones no tendrán carácter retroactivo. La aprobación de las ANDs de los países anfitriones debe confirmar más extremos que en otros proyectos MDL, los estudios previos para el desarrollo de este tipo de MDL son más exigentes, así como las revisiones que deben realizar las *Designated Operational Entities* (DOEs).
- 2. Estándares de Materialidad bajo el Mecanismo Desarrollo Limpio (SBSTA):** Se ha adoptado una decisión sobre esta cuestión de índole práctica que pretende definir una serie de umbrales que determinen la consideración como significativo, o no, de un error, falta de información, o información errónea respecto a un proyecto MDL, y que, por tanto, pueda influir, o no, en las decisiones que debe tomar la Junta Ejecutiva.

La próxima Conferencia de las Partes tendrá lugar el Doha, Catar, entre el 26 de noviembre y el 7 de diciembre de 2012, en cooperación con la República de Corea.